



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.379.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -;

CONSIDERANDO

Que, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.386.320,60), como diferencia de crédito entre la Orden de Compra Nro. 693/22 y el crédito disponible;

Que, el presente acto administrativo se dicta de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.386.320,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	5	01	41	3.2	2.386.320,60,-
Total					2.386.320,60,-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 5.4.6 "Transferencias a los Gobiernos Provinciales" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 - con un crédito de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.386.320,60) según el siguiente detalle:

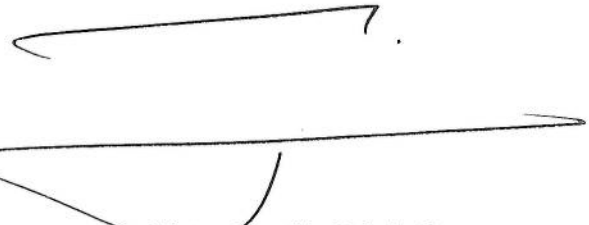
<u>Jur.</u>	<u>Subjur.</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Detalle de la Obra</u>	<u>§</u>
01	12	39.51.54	Reparaciones Varias, Escuela Secundaria 6 – Etapa 1	2.386.320,60.-
Total				<u>2.386.320,60.-</u>

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Direcciones de Contaduría y Tesorería General, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal